

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Nombramiento de dos funcionarios*

II.A.81

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de Diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía

de fecha 2 de Octubre de 1989 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, han sido nombradas Doña María José Salinas Sáez y Doña Victoria Martínez Pérez, Auxiliares de la Administración General de este Ayuntamiento, en propiedad.  
Haro, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Orden de 13 de Octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales y Comunidades de Regantes de La Rioja para obras de encauzamiento de ríos o defensas de sus márgenes*

III.A.379

Por medio de la Orden de 14 de Junio de 1989 de esta Consejería, se estableció como plazo límite de admisión de solicitudes para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Comunidades de Regantes de La Rioja para obras de encauzamiento de ríos y defensa de sus márgenes, la del 31 de Agosto de 1989.

Con objeto de proceder a subvencionar las obras actualmente en construcción de acuerdo con la Orden de 14 de Junio de 1989, el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, a dicho efecto, DISPONE:

**Artículo único.**— Ampliar hasta el 31 de Octubre de 1989 la fecha de presentación de dichas solicitudes.

En Logroño, a 13 de Octubre de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de 6 de Octubre de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los Premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1989*

III.A.376

El Estatuto de Autonomía en su artículo 8º-16 nos demanda "La Promoción del Deporte y la adecuada utilización del Ocio". La Consejería de Educación, Cultura y Deportes respondiendo a este llamamiento y de acuerdo a las competencias transferidas, pone todos sus medios a su disposición para que estas indicaciones se cumplan.

Ante estas circunstancias y entendiéndolo que premiando y estimulando tanto la práctica deportiva como la colaboración en el desarrollo de los planes deportivos en La Rioja, se llevan a cabo en parte destacada los objetivos que se pretenden conseguir, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca los premios y distinciones "Rioja Deporte" de carácter Regional y atendiendo a las siguientes:

#### B A S E S

**Primera.**— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con la Asociación Riojana de Prensa Deportiva, llevarán a cabo el desarrollo y elección de los Premios y Distinciones "Rioja Deporte", para el año 1989.

**Segunda.**— Los Premios "Rioja Deporte" se establecen de la siguiente forma:

**A.— PREMIO AL DEPORTISTA RIOJANO MASCULINO Y PREMIO AL DEPORTISTA RIOJANO FEMENINO.**

Entre Deportistas riojanos mayores de 17 años, tanto masculinos como femeninos, que más hayan destacado en la práctica deportiva en la temporada 1988/89.

**B.— PREMIO AL DEPORTISTA RIOJANO PROMESA MASCULINO Y PREMIO AL DEPORTISTA RIOJANO PROMESA FEMENINO.**

Entre Deportistas Riojanos, tanto masculinos como femeninos, hasta 16 años inclusive, que más hayan destacado en la práctica deportiva durante la temporada 1988/89.

**C.— PREMIO AL TECNICO DEPORTIVO.**

Entre los Técnicos Deportivos, que hayan ejercido sus funciones con licencia federativa riojana y que más hayan destacado en la dirección técnica durante la temporada 1988/89.

**D.— PREMIO AL JUEZ O ARBITRO.**

Entre los jueces o árbitros, que hayan ejercido sus funciones con licencia federativa riojana, y que más hayan destacado en su labor durante la temporada 1988/89.

**E.— DISTINCION AL DIRIGENTE DEPORTIVO.**

Entre los dirigentes, que hayan ejercido sus funciones dentro de las Federaciones Deportivas Riojanas así como en los Clubs y Asociaciones Deportivas integradas en las mismas, y cuya gestión se considere haya sido positiva en el desarrollo del Deporte Riojano.

**F.— DISTINCION A ENTIDADES PRIVADAS.**

Entre las Entidades Privadas (Empresas, Comercios, etc.) que más se hayan destacado en su apoyo financiero al Deporte Riojano, mediante Sponsor u otros medios de colaboración.

**G.— DISTINCION A LA FEDERACION DEPORTIVA RIOJANA.**

Entre las Federaciones Deportivas Riojanas que se considere hayan desarrollado una labor más positiva en la promoción del Deporte en nuestra Comunidad durante la temporada 1988/89.

**H.— DISTINCION AL CLUB DEPORTIVO RIOJANO.**

Entre los Clubs Deportivos Riojanos que se considere hayan desarrollado una labor más positiva en la promoción del Deporte en nuestra Comunidad durante la temporada 1988/89.

**I.— DISTINCION AL AYUNTAMIENTO.**

Entre los Ayuntamientos de nuestra Región que más se hayan destacado en la labor de promocionar la práctica deportiva, tanto escolar como federada, a lo largo de la temporada 1988/89.

**J.— DISTINCION AL MERITO DEPORTIVO.**

Entre aquellas personas que a lo largo de su vida hayan desarrollado una labor destacada, durante una larga etapa, en el desarrollo y promoción del Deporte en el conjunto de sus facetas (practicante, directivo, técnico, etc.).

**Tercera.**— Presentación de candidaturas:

1º.— Podrán presentar candidaturas cualquier deportista, Club deportivo, Federación deportiva o entidad tanto pública como privada que tenga relación con el Deporte Riojano.

2º.— Las propuestas se presentarán en los impresos que facilitará la Dirección General de Deportes, en las Federaciones respectivas que tengan afinidad con el premio o distinción por el que se proponen, excepto la correspondiente al apartado G, que lo hará la Asociación Riojana de la Prensa Deportiva.

3º.— A estas Propuestas se añadirán los que el propio Jurado desee, considerando reunan los méritos adecuados para la obtención del galardón.

4º.— Todas las propuestas serán remitidas por las Federaciones Deportivas Riojanas y por el Jurado a la Dirección General de Deportes (C/ Portales, nº 2), antes de las 14 horas del día 31 de Octubre de 1989.

**Cuarta.**— Composición del Jurado calificador de los Premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1989.

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Secretario: Un Funcionario de la Dirección General de Deportes (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales: Nueve representantes de la Asociación Riojana de la Prensa Deportiva, que serán nominadas por la propia Asociación.

**Quinta.**— El Jurado a la vista de las propuestas presentadas, seleccionará cuatro de cada apartado, que presentará ante la Dirección General de Deportes.

**Sexta.**— La reunión del Jurado calificador para presentar las correspondientes nominaciones a que se refiere la base quinta se celebrará el día 15 de Noviembre del presente año, en hora y lugar a determinar.

**Séptima.**— La reunión del Jurado Calificador para la votación definitiva entre los cuatro preseleccionados se celebrará durante la gala que se realizará para la entrega de Premios y Distinciones.

**Octava.**— La gala de entrega de Premios y Distinciones se celebrará el día 15 de Diciembre en lugar y hora a determinar.

**Novena.**— Se faculta a la Dirección General de Deportes para cuantas gestiones sean necesarias para la realización de los Premios y Distinciones "Rioja Deporte"-89.

Logroño, 6 de Octubre de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.